



VISTO; el Informe N° 000335-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, a través del artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, y modificatorias, se crea el rol del *“Líder de Gobierno Digital”* en cada una de las entidades de la administración pública, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad, y es designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad;

Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento del el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, *“Líder de Gobierno Digital”*, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, *“Líder de Gobierno y Transformación Digital”*, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 000062-2022-DM/MC, se designa al Líder de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Cultura;

Que, en el marco de lo previsto en el literal b) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se estima pertinente modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 000062-2022-DM/MC;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modifícase el artículo 2 de la de la Resolución Ministerial N° 000062-2022-DM/MC, el cual queda redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 2.- Designar al señor **FRANCIS AYLEEM PITTMAN VILLARREAL**, Asesor II del Despacho Ministerial, como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Cultura.”*

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA
Ministro de Cultura